



**APRUEBA NUEVO PLAZO PARA CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIOS QUE INDICA;**

**RESOLUCION EX. N° 000362**

**IQUIQUE, 8 JUN 2018**

**VISTO:**

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo. N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Las Resoluciones Ex. N° 6366/2015; N° 7865/2015; N° 8301/2015; N° 9111/2015; N° 406/2016 y N° 2973/2016, todas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que destina subsidios habitacionales del Título del Programa de protección del Patrimonio Familiar, para atención damnificados sismo 2014.
- c) Resolución Exenta N°442/2017, de esta SEREMI, que aprueban nuevo plazo de vigencia de subsidios que indica.
- d) Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017 ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- e) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/76 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 40, de fecha 18 de Abril de 2018, en trámite, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Ord. N° 1511, de fecha 04 de Junio de 2018, de la Directora de SERVIU Tarapacá (S), solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia a los certificado del Programa de Patrimonio Familiar, correspondiente a proyectos de beneficiarios que se individualiza en la parte resolutive de este instrumento.

Al efecto se acompaña, entre otros: "Solicitud de aumento de plazo de vigencia"; de fecha mayo de 2018, que contiene los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original, indicando que los proyectos no se ejecutaron dentro del plazo de vigencia debido a que al ser traspasados a la Entidad Patrocinante Santa Francisca, se detectaron que los montos asociados no coincidían con la realidad, por lo que se debieron generar nuevos proyectos.

El ordinario ya citado, por último confirma que SERVIU Tarapacá, cuenta con los recursos para la ejecución del proyecto indicado para el año 2018 y gestionará los recursos para el año 2019.

2.- Que lo dispuesto en la Res. Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, del Ministerio de V. y U., delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de acuerdo a lo establecido en el inc. final del art. 38 de D.S. 255/06 de V. y U.

3.- Que el Ord. N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. y U., establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio correspondientes al proyecto previamente individualizado.

5.- El memorándum N° 213 de fecha 07 de Junio de 2018, del Jefe del Dpto. de Planes y Programas de esta Seremi, que informa favorablemente solicitud a que se refiere el considerando N° 1 de este instrumento dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

1° **OTORGASE** un nuevo plazo de vigencia, hasta el día 23 de Mayo de 2019, a los certificados de subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondiente a los beneficiarios que a continuación se individualiza:

N°	Nombre Beneficiario/a	Res. Ex. de Selección
1	Eloísa Lemus Torres	406/2016 de V. y U.
2	Ernelia del Carmen Vicencio Cortes	9111/2015 de V. y U.
3	Wuildo Maximiliano Castillo Rodríguez	406/2016 de V. y U.
4	Julia Marcela Encina Soto	406/2016 de V. y U.
5	Iris Norma Escobar Campillay	406/2016 de V. y U.
6	Sarko Fiedar Espinosa Aravena	406/2016 de V. y U.
7	Lupe Esteban Chambilla	406/2016 de V. y U.
8	María Elizabeth Millape Aguilar	7865/2015 de V. y U.
9	Mónica Antonia Olivares Hellec	406/2016 de V. y U.
10	América del Carmen Puelles Puelles	406/2016 de V. y U.
11	Myriam del Carmen Pezoa Pavez	7865/2015 de V. y U.
12	Juan Pablo Acevedo Castro	406/2016 de V. y U.

2° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE,



**MAURICIO HIDALGO ARANCIBIA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA**

MHA/JCPS/VGO  
**DISTRIBUCION:**

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.



**Adj.:** Ord. N° 1511 de fecha 04.06.2018, emitido por SERVIU, región de Tarapacá.

## **M E M O R A N D U M    N° 213/2018**

**Iquique, 07 de junio de 2018**

**A        : UNIDAD JURÍDICA**

**DE      : JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS**

Por la presente y en atención al Ord. N°1511 de fecha 04.06.2018 emitido por SERVIU, región de Tarapacá, en cuya materia solicita nueva vigencia de subsidios a 12 proyectos denominados "Reparación Distintos Sectores Pozo Almonte" y conforme a lo dispuesto en el Art. N°38 del D.S. N°255/2006 (V. y U.), en el Ord. N° 10 de fecha 05.01.2011, emitido por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo y la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 que deroga al Decreto Exento N°673/2010 (V. y U.) y sus modificaciones, le informamos a Ud. que esta presentación cumple con toda la documentación requerida.

Se debe considerar que este acto administrativo no es retroactivo, por lo que, la carta Gantt adjunta al informe técnico de SERVIU, se debe ajustar a la nueva vigencia de este.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,

**Juan Palape Soto**  
**Jefe Depto. Planes y Programas**  
**Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo**  
**Región de Tarapacá**

JPS/MCS